

CONCÓN, 18 JUL 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las direcciones y jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°1429 de fecha 12 de julio del 2024, de la Dirección De Desarrollo Comunitario, con Providencia Alcaldía, que indica contratar jurados para actividad denominada Campeonato Comunal de Cueca Adulto Mayor, el día 14 julio 2024 y recibido en Gestión de Personas el 12 de julio del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°728 de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de los servicios que ofrece la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina del adulto mayor es que queremos seguir fomentando el envejecimiento activo visibilizando a las personas mayores y sus derechos, potenciando su identidad social, cultural y de género, a través de actividades que fomenten la participación activa, aumentando su positividad y con el objetivo en la mira, que es promover la integración de los adultos mayores a la vida social en la comuna. La oficina del Adulto Mayor (OMAM), trabaja con 34 agrupaciones, las cuales tienen un promedio de 25 socios, lo que significa trabajar directamente con más de 800 personas y sin exclusión atendemos a personas que no pertenecen a alguna agrupación, pero quieren estar presentes en los distintos talleres que ofrece nuestra oficina. También atendiendo público con demandas espontáneas.

Se informa que se necesita contratación para "Carlos Jil Riveros junto a su grupo de jurados" para la actividad "Campeonato Comunal de Cueca Adulto Mayor 2024" en decreto alcaldicio n°2320 y disponibilidad presupuestaria N°728 del 09 de julio del 2024.

Considerando la necesidad de presentar un buen servicio a las personas mayores es que se requiere contratar a:
NOMBRE: Carlos Jil Riveros, Rut: [REDACTED] con el objetivo de contribuir en la actividad denominada, Campeonato de Comunal de Cueca Adulto Mayor 2024:

"Jurado y su equipo", Los cuales estarán encargados de evaluar las presentaciones durante la actividad "campeonato comunal de cueca adulto mayor 2024" Dicho jurado, tiene basta trayectoria en eventos folclóricos, como músico Cuequero, jurado de campeonatos de cueca, tallerista de folclore chileno, entre otros. Su trabajo denota experiencia, dedicación y profesionalismo, apreciando en sus presentaciones detalles importantes como; la calidad como músico, respeto y valor por nuestras tradiciones, vinculación con otros artistas del mismo estilo y su nivel como referente de la cueca a nivel nacional

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, en calidad de Honorarios a la **Sr. CARLOS EDUARDO JIL RIVEROS**, Rut. [REDACTED] para prestar el servicio de Jurado para el Campeonato Comunal de Cueca Adulto Mayor, por cuatro horas, el día 14 de julio de 2024 a un monto bruto de \$174.000 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", en el Área Programas Sociales, Programa Adulto Mayor.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al Domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

- FRV/MEG/ESRC/MAV/amn
DISTRIBUCIÓN:
- SECRETARÍA MUNICIPAL.
 - GESTIÓN DE PERSONAS.
 - CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
 - DIDECO
 - REGISTRO SIAPER.
 - INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado 17 JUL 2024